



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Atento el cambio de circulación de calle Perrisol, con sentido único de circulación ESTE – OESTE, y;

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de generar un ordenamiento en la zona, marcado predominantemente por la actividad del complejo de salud de la Unión Obrera Metalúrgica, actividad que se va a incrementar atento los anuncios de sus directivos de llevar la totalidad de la actividad sanatorial a esa zona.

Que, habida cuenta de ello es necesario disponer el sentido de circulación único a calle Juan Manuel de Rosas (hoy doble sentido), de OESTE - ESTE, para dotar de armonía y fluidez circulatoria a toda la zona.

Que, atento la red de trauma ya relevada con el Centro Asistencial 6 de Diciembre y la necesidad de disponer de un orden circulatorio, por el cual el ingreso al sector esté marcado por varios ingreso y egreso a saber:

Ingresos:

- a) A aquellos con sentido de circulación norte –sur ingresarán por Perrisol, en sentido ESTE - OESTE
- b) A aquellos con sentido de circulación sur-norte podrán hacerlo por calle Facundo Quiroga (doble sentido de circulación) o en su caso por Patricias Argentinas (doble sentido de circulación).-

Egresos:

- a) A aquellos que requieran egresar del sector para dirigirse al Sur de la ciudad o con destino a la ciudad de San Nicolás podrán hacerlo por Juan Manuel de Rosas (que una vez aprobado por la presente, tendrá sentido OESTE - ESTE) o por Facundo Quiroga o por Patricias Argentinas.-
- b) A aquellos que requieran egresar del sector con destino a la zona norte de la ciudad, podrán hacerlo por calle Izarra, o Juan Manuel de Rosas, o por Facundo Quiroga o por Patricias Argentinas.

Que, como se observa claramente, son importantes las alternativas de ingreso y egreso al sector.

Que, la presente reforma, dotará de agilidad, fluidez y practicidad a toda la zona, sumado a las obras ya iniciadas de calle Perrisol y Ruta 21, redundarán en una mejora sustancial del tránsito vehicular.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, el presente se encuentra avalado por estudios y auditorías realizadas por la Sección Instrucción Vial y Señalización.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Modifíquese el sentido de circulación de calle JUAN MANUEL DE ROSAS, el que tendrá sentido único de circulación con orientación Oeste - Este.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4634 Sala de Sesiones, 02 de Agosto de 2017.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.